REALIZAR LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA CURADURÍA URBANA NO. 3 DE SANTIAGO DE CALI RESPECTO DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, Y LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 1796 DE 2016, EL DECRETO 945 DE 2017, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, REQUERIDOS PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01 , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 , las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de Contratación por solicitud privada de oferta para contratar la revisión independiente de los diseños estructurales del proyecto denominado "REPOSICIÓN DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", en cumplimiento a los requerimientos formulados por la Curaduría Urbana No. 3 de Santiago de Cali respecto de los diseños estructurales, y la emisión, suscripción y entrega de los documentos técnicos correspondientes, de conformidad con la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 945 de 2017, el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa aplicable, requeridos para la continuidad del trámite de licencia de construcción del proyecto.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

No obstante que la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto de Contratación consignado en el Acuerdo No. 1.1.135.2025 del 20 de octubre de 2025, se considera pertinente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Norte E.S.E. presta servicio de salud de baja complejidad y complementarios a la población del Municipio de Santiago de Cali, que se encuentran afiliados a los diferentes regímenes de atención en salud y a la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago (población vinculada).

La Red de Salud del Norte E.S.E, como entidad descentralizada, integrante de la red pública hospitalaria de atención en salud, servicio público a cargo del Estado, tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la comunidad del Distrito de Santiago de Cali en la zona de influencia (comunas 2, 4, 5, 6 y 7) y como misión, *"Promover y recuperar la salud de nuestros usuarios, mediante un modelo de salud preventivo y predictivo de excelencia en la prestación de servicios de salud Humanizados y seguros, que integre la práctica formativa y la investigación en salud"*

VIGILADO Supersalud

Actualmente la capacidad instalada del Hospital Joaquin Paz Borrero es insuficiente para los servicios ofertados por lo tanto La reposición del Hospital Joaquín Paz Borrero (HJPB) representa una necesidad prioritaria y estratégica para el fortalecimiento del sistema de salud del Distrito de Santiago de Cali, en especial para las comunidades de mayor vulnerabilidad del norte de la ciudad. Actualmente, la infraestructura existente es obsoleta, rígida y limitada, lo que impide responder de manera eficiente al incremento sostenido de la demanda en servicios de urgencias, hospitalización, partos, cirugía y diagnóstico. Estas deficiencias reducen la capacidad de respuesta institucional y ponen en riesgo la seguridad del paciente, la calidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La RED DE SALUD NORTE E.S.E cuenta con el Hospital Joaquin Paz Borrero, edificación muy antigua y obsoleta; que no cumplen a cabalidad las normas técnicas ni funcionales, siendo una edificación poco flexible y nada versátiles. Esta edificación fue construida en un sector de la ciudad seleccionado al azar y olvidando que la demanda del servicio crece y no de manera planificada. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, los criterios y métodos de formulación, adecuación y construcción son cada vez más técnicos, profesionales y por ende más confiable tendiente a asegurar el bienestar físico de la población objetivo, lo cual es una deficiencia en la edificación de referencia.

El Hospital Joaquín Paz Borrero cuenta con un área de 4.089 m2 y un área construida de 3.401 m2. La conveniencia del proyecto radica en que la intervención permitirá contar con un hospital moderno, seguro y funcional, acorde con las normas técnicas, urbanísticas y sanitarias nacionales (NSR 10, Resolución 4445 de 1996, Resolución 2003 de 2014). Esto se traducirá en atención oportuna, segura y humanizada, con espacios confortables tanto para usuarios como para el personal de salud, lo que impactará directamente en la satisfacción y confianza de la población.

El principal reto de la ESE es convertir el Hospital Joaquín Paz Borrero en el primer hospital universitario de primer nivel de Colombia, para ello se requiere una edificación que además de cumplir con los requisitos de habilitación sea confortable para la atención; esta meta institucional requiere una infraestructura adecuada que no solo soporte la prestación de servicios, sino que también facilite los procesos de formación académica, investigación e innovación en salud, aportando al desarrollo científico y técnico del país. Esto convierte al proyecto en una inversión con alto retorno social, dado que ampliará la capacidad de cobertura, fortalecerá el talento humano en salud y mejorará la continuidad de la atención integral.

En el año 2019 se realizó intervención (Primera Fase), con una inversión de aproximadamente de 5.000 millones del Ministerio de Salud y protección social, donde llevó a cabo la Adecuación, mantenimiento y Construcción de la Infraestructura Física del Hospital Joaquín Paz Borrero de 1.821 M2 al área donde se prestan los servicios de Consulta externa y área administrativa; quedando sin intervención aproximadamente 2.500 m2 donde actualmente funcionan los servicios de urgencias, observación, hospitalización, partos, cirugía, laboratorio clínico, fisioterapia, imágenes diagnósticas.

En ese sentido, el Hospital requiere ser Intervenido, mejorando y ampliando su planta física, con la intervención se pretende demoler y construir el área no intervenida en el 2019 y realizar una expansión en el segundo piso teniendo en cuenta este solo cuenta con un área construida de 766 m2.

La Red de Salud del Norte recibió su Acreditación en Salud durante el primer semestre del 2025, por lo cual, dentro de sus metas con la acreditación, se encuentra certificar el Hospital Joaquín Paz Borrero como Hospital Universitario de primer nivel, por lo que se hace necesario realizar la intervención para garantizar a la población de la zona de influencia del HJPB, las condiciones necesarias de infraestructura para la prestación de servicios de salud.

Como parte integral de la formulación del proyecto denominado "REPOSICIÓN DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", durante la vigencia 2024 se

VIGILADO Supersalud

adelantaron estudios y diseños relacionados con la infraestructura física, entre los cuales se encuentran el levantamiento topográfico, los estudios de suelos y geotecnia y el diseño arquitectónico, desarrollados mediante convenio interadministrativo.

Posteriormente, durante la vigencia 2025, y con el propósito de continuar con la formulación y gestión de la viabilidad del proyecto, se desarrollaron y complementaron los estudios, diseños y documentos técnicos requeridos, incluyendo: estudio de impacto ambiental, estudio de impacto de movilidad, estudio de impacto urbanístico, levantamiento topográfico del lote, estudios de geotecnia, diseño arquitectónico, estudio de patología y vulnerabilidad sísmica, diseño de reforzamiento estructural, diseño estructural, diseño de redes eléctricas y de voz y datos, redes hidráulicas y sanitarias, sistema de control de incendios, sistema de acondicionamiento y extracción de aire, sistemas mecánicos de gases medicinales y especiales, así como presupuesto y cronograma de ejecución.

La reposición del Hospital Joaquín Paz Borrero generará impactos positivos en la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se destacan el mejoramiento del acceso a servicios para una población creciente y en condiciones de vulnerabilidad; el incremento de la capacidad resolutiva de la institución; la disminución de la saturación de otros centros hospitalarios del Distrito; y el fortalecimiento de la red de servicios de salud mediante una infraestructura renovada, segura, funcional y flexible, con capacidad para responder a emergencias y a las necesidades cambiantes de salud pública.

La Red de Salud del Norte, gestionó ante la curaduría Urbana No 3 de Santiago de Cali, la documentación requerida que consta de los diseños Arquitectónicos y los diseños Estructurales (Estudios de suelos, memorias de cálculo), todo ellos acompañado de la documentación e idoneidad de los profesionales diseñadores de cada especialidad para ser revisados y posteriormente otorgarse la Licencia

En el marco del avance del proyecto, la revisión de la curaduría Urbana No. 3 de Santiago de Cali, mediante radicado N° **76001-3-26-0285** del 31 de julio de 2026, emite observación sobre los Diseños Estructurales, en donde solicitan que el proyecto requiere una revisión independiente conforme al apéndice A-6.3.4 NSR-10 y que deberá emitir concepto y realizar memorias según numeral 3.6.2 y 3.6.3 de la resolución 017/2017 de CAP, y que una vez aprobado el proyecto, el revisor independiente debe emitir memorial dirigido a la curaduría que certifique el cumplimiento de las observaciones por parte del diseñador estructural.

La revisión estructural independiente comprenderá la evaluación de las memorias de cálculo, modelos y criterios de análisis y diseño, planos de cimentación, planos de los elementos estructurales, planos de los elementos no estructurales y demás documentación que haga parte del componente estructural del proyecto. Lo anterior permitirá identificar oportunamente posibles inconsistencias, omisiones o aspectos que requieran ajustes, aclaraciones o complementaciones por parte del equipo responsable de los diseños.

Esta revisión resulta fundamental para fortalecer la confiabilidad y calidad técnica de los estudios y diseños estructurales, verificando que las soluciones propuestas respondan a las condiciones particulares del proyecto, a las características del terreno y de la edificación, y a las exigencias de seguridad, estabilidad y desempeño estructural establecidas en la normativa vigente.

En este sentido, la revisión estructural independiente constituye un mecanismo de control y aseguramiento de la calidad técnica de los diseños, y permitirá contar con los documentos y soportes técnicos requeridos para continuar con el trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana, particularmente el informe de revisión estructural independiente y la certificación correspondiente de cumplimiento de la normativa aplicable.

De igual manera, el proyecto permitirá mejorar la experiencia y satisfacción de los usuarios mediante la disposición de espacios modernos, confortables y humanizados; fortalecer los procesos de formación académica y científica asociados a la proyección del Hospital como

VIGILADO Supersalud

institución universitaria; promover el desarrollo de procesos de investigación; y generar un impacto económico favorable en la región, al constituirse en un centro dinamizador de empleo, innovación y prestación de servicios.

3. OBJETO

Realizar la revisión independiente de los diseños estructurales del proyecto denominado "REPOSICIÓN DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", en cumplimiento a los requerimientos formulados por la Curaduría Urbana No. 3 de Santiago de Cali respecto de los diseños estructurales, y la emisión, suscripción y entrega de los documentos técnicos correspondientes, de conformidad con la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 945 de 2017, el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa aplicable, requeridos para la continuidad del trámite de licencia de construcción del proyecto.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Aspecto Económico

El objeto contractual corresponde a una consultoría que deben realizar profesionales especializados de ingeniería estructural, específicamente relacionados con la evaluación de edificaciones existentes, el diagnóstico de su comportamiento estructural y la emisión de conceptos técnicos de seguridad y vulnerabilidad sísmica.

De acuerdo con su naturaleza, el servicio se ubica en el sector terciario de la economía, dentro de las actividades de consultoría profesional, ingeniería civil, estudios técnicos y servicios relacionados con la construcción y la infraestructura física. No se trata de la ejecución de una obra ni del suministro de bienes, sino de la elaboración de estudios y conceptos técnicos especializados que servirán de insumo para la toma de decisiones sobre la continuidad de la prestación de los servicios de salud, las medidas de mitigación y, de ser necesario, las intervenciones, reparaciones o reforzamientos estructurales.

El contrato comprende la evaluación de diecisiete (17) sedes de IPS ubicadas en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con un área aproximada total de 15.558 m², lo que representa una intervención técnica de escala significativa y con alto impacto institucional y social.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda que el análisis del sector sea proporcional al valor, complejidad, naturaleza, riesgos y especialidad del objeto contractual, e incluya los contextos económico, técnico, regulatorio, social y ambiental que resulten pertinentes.

4.1.1. Características del mercado

En virtud de mandato legal, las entidades públicas están obligadas a ejercer control sobre los contratos, con el propósito de verificar el cumplimiento de su objeto, en orden a asegurar su ejecución idónea y oportuna.

Las empresas de consultoría tienen un papel muy importante en el sector de la infraestructura debido a que estas, son las que ofrecen el conocimiento profesional especializado para atender y satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones mediante el planteamiento de estudios y diseños de obras de arquitectura e ingeniería, bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de las mismas.

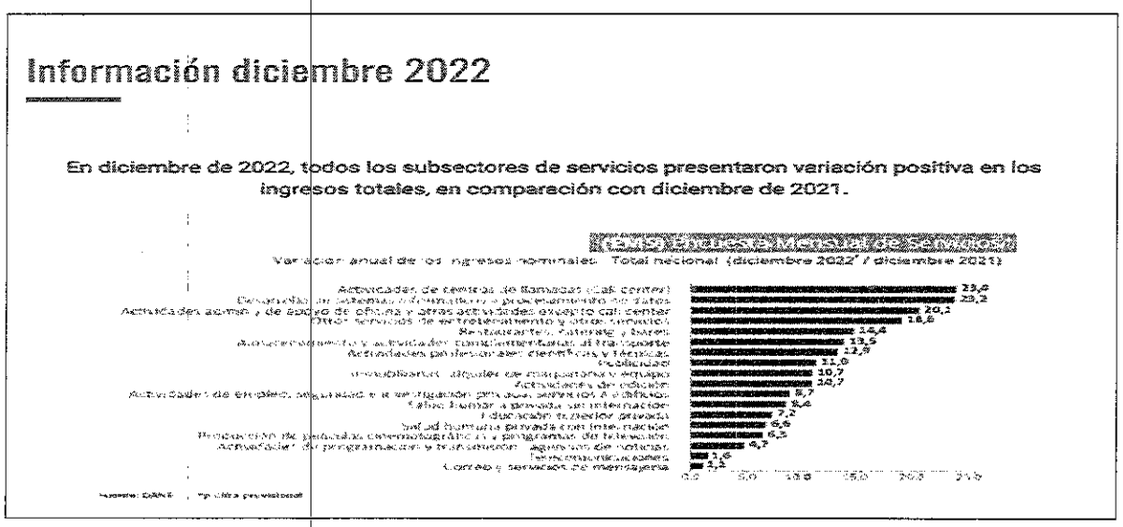
Los CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos

VIGILADO Supersalud

participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.

La clase de servicio del presente análisis es prestado por personas naturales o empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas representa el (12,9%) dentro del sector servicios. el sector bancario y el sector de servicios personales y sociales, el sector manufacturero concentra en cinco industrias, más de la mitad de la producción del sector.



Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios según subsector de servicios
noviembre 2022*/ noviembre 2021

ACTIVIDAD	Variación anual (%) Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	▲ 31,5	▲ 9,9	19,2
Actividades de edición	▲ 22,8	▲ 2,9	
Actividades de call center	▲ 21,9	▲ 0,4	22,2
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 21,3	▲ 14,9	15,2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 19,0	▲ 6,1	12,7
Restaurantes, catering y bares	▲ 17,4	▲ 13,9	
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 14,0	▲ 1,7	12,1
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 13,2	▲ 4,3	
Salud humana privada con internación	▲ 12,9	▲ 3,9	
Salud humana privada sin internación	▲ 12,4	▲ 2,3	
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▲ 12,0	▲ 7,6	
Publicidad	▲ 10,3	▲ 0,4	10,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (call center)	▲ 7,8	▲ 7,7	
Educación superior privada	▲ 5,5	▲ 3,5	
Actividades profesionales científicas y técnicas	▲ 2,4	▲ 15,0	15,9
Telecomunicaciones	▲ 1,3	▼ -4,5	11,5
Correo y servicios de mensajería	▼ -6,6	▼ -2,2	
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▼ -7,3	▼ -3,5	10,5

Var anual salarios < Var anual IPC Var anual salarios > Var anual IPC

Los ingresos nominales para el año 2022 crecieron para 16 actividades de servicios.

En noviembre de 2022, otros servicios de entretenimiento y otros servicios lideraron la variación anual de los ingresos con un aumento de 31,5 %. Este comportamiento se explica por el aumento en la realización de conciertos, eventos culturales, aumento en las apuestas, mayor realización de eventos deportivos, incremento en los ingresos a casinos y servicios de parqueadero. Por otra parte, el personal ocupado aumentó 9,9 %, producto de una mayor contratación de personal para atender la demanda de servicios y la apertura de nuevos establecimientos. Asimismo, los salarios aumentaron 11,2 %, debido al reintegro de personal e incremento en el pago de horas extras y recargos.

En cuanto a las actividades profesionales, científicas y técnicas que son nuestro objeto de contratación, lideran la contratación del recurso humano con un incremento de 15,0 %, esto se debió a un aumento en la contratación de personal para atender la demanda de los servicios, desarrollar nuevos proyectos y continuar algunos que se encontraban suspendidos.

4.2 Aspecto legal o Regulatorio

De conformidad con el Estatuto de Contratación actualizado y adoptado mediante Acuerdo No. 1.1.135.2025 del 20 de octubre de 2025, se requiere adelantar contrato de consultoría dentro de la modalidad de solicitud privada de oferta, conforme lo señalado en el articulo 38 y 39 del estatuto.

De igual manera, deberá observarse el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, norma que desarrolla el conjunto de requisitos técnicos y científicos que deben observarse en Colombia para el diseño, construcción, supervisión, modificación, reparación y reforzamiento de edificaciones, con el propósito de reducir el riesgo de pérdida de vidas y limitar los daños ocasionados por los sismos.

4.3 Aspecto Técnico

1. Realizar la revisión estructural independiente de los estudios y diseños correspondientes al Hospital Joaquín Paz Borrero, con base en la documentación técnica suministrada por la entidad y/o por el equipo responsable de los diseños. **2.** Revisar las memorias de cálculo estructural suministradas como parte de la documentación objeto de revisión, verificando su consistencia y correspondencia con los diseños estructurales. **3.** Revisar los planos de cimentación y verificar su correspondencia con las memorias de cálculo, en concordancia con el estudio geotécnico y demás documentos que conforman el diseño estructural. **4.** Revisar los planos de los elementos estructurales que conforman el proyecto, verificando su correspondencia con las memorias de cálculo y los criterios de diseño establecidos. **5.** Revisar los planos de elementos no estructurales, incluyendo los planos y documentos técnicos correspondientes, dentro del alcance de la revisión estructural independiente. **6.** Verificar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, particularmente de la NSR-10, la Ley 400 de 1997 y sus modificaciones y reglamentaciones, así como las demás disposiciones normativas aplicables al alcance de la revisión. **7.** Verificar la coherencia entre las memorias de cálculo, planos estructurales, planos de cimentación y planos de elementos no estructurales, identificando las inconsistencias, omisiones o aspectos que requieran aclaración o ajuste. **8.** Identificar y documentar las observaciones técnicas derivadas de la revisión independiente, indicando de manera clara los aspectos que deban ser corregidos, complementados o aclarados por el equipo responsable de los diseños. **9.** Elaborar y presentar el informe de revisión independiente del diseño estructural, incluyendo la revisión de los planos y memorias de cálculo de la estructura principal y de los elementos no estructurales. **10.** Emitir la certificación juramentada de cumplimiento de la normativa aplicable, una vez finalizado el proceso de revisión y de acuerdo con los resultados obtenidos

4.4 Aspecto Organizacional

VIGILADO Supersalud

La Red de Salud de Norte E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica idónea, para realizar los diseños y estudios de ingeniería complementarios; y el acompañamiento para adelantar los respectivos tramites de viabilidad necesarios para la posterior ejecución de la Reposición de la infraestructura del Hospital Joaquín Paz Borrero adscrito a la Red de Salud del Norte E.S.E.

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación.

El acuerdo No. 002 de 2003, "Por medio del cual al se expiden los Estatutos internos de la Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado", establece en su artículo 3°. Que El objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Distrito de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud de la población en su área de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Distrital y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. Antecedentes de la contratación realizada:

En vigencias anteriores, la Red de Salud del Norte E.S.E., ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar:

Contrato /Año	Contratista	Objeto	Valor Contrato	plazo
1.5.11.005.2020	FEXXA S.A.S	ELABORAR ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA IPS CENTRO DE SALUD LA RIVERA ADSCRITA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	$12.731.000	15 días
1.5.11.003.2023	ADN PROYECTOS S.A.S	ELABORACIÓN DE DISEÑOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA CLÍNICA DE LA MAMA DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E, INCLUYENDO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CÁLCULOS DE SUELOS, ESTRUCTURAL, REDES ELÉCTRICAS DE VOS Y DATOS, REDES HIDRÁULICAS, REDES SANITARIAS, SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS, SISTEMA ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN DE AIRES, MECÁNICOS Y ESPECIALES, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO	$96.390.000	45 días

Con estas contrataciones, la Red de Salud del Norte ha logrado satisfacer las necesidades pretendidas, se han ejecutado con normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, y a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

5.2 Proceso de contratación de otras entidades

La Red de Salud del Norte ESE realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, encontrando los siguientes resultados:

VIGILADO Supersalud

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO
GOBERNACION DE NARIÑO	CM002-2026	KRIBA INGENIEROS LTDA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COLISEO SERGIO ANTONIO RUANO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARINO	$ 426.049.815	5 MESES
ALCALDIA CRAVO NORTE	MC-CN-124-2025	H & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	ESTUDIO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DONDE ESTÁ UBICADO EL COMEDOR ESTUDIANTIL Y LOS BAÑOS DE LA SEDE EL TRIUNFO, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.	$ 39.000.000	1 MES
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CM-NDS-0074-2025	UNIÓN TEMPORAL PATOLOGÍA SENA COMUNEROS 2025	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DE DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMUNEROS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	$ 248.536.617	15 DIAS

La anterior información resulta relevante para evidenciar las necesidades de otras entidades respecto del objeto del presente proceso, plazo y las sumas contratadas. Sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo de que las condiciones técnicas y contractuales varían.

5.3 Análisis de los procesos identificados

Una vez realizado el análisis de la Demanda y habiendo tomado como base la información de los Procesos de Contratación realizados durante años anteriores por la E.S.E. Norte, se puede concluir:

5.3.1 Modalidad de Contratación

La modalidad de selección del Contratista para desarrollar el objeto contractual descrito en el presente estudio previo es la Solicitud Privada de Oferta, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

La Red de Salud Norte – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 1.1.135.2025 del 20 de octubre de 2025, en el artículo 33, denominado modalidades de selección lo siguiente: "*Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas, y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza". (Subrayado fuera de texto).*

El artículo 38 del mismo Estatuto, define la solicitud privada de oferta, como aquella "*modalidad por la cual la E.S.E., invita mediante una solicitud privada de oferta como mínimo a dos (2) oferentes con condiciones de proveer la obra, bien o servicio, y selecciona al contratista que cumpla con los requisitos y términos de condiciones establecidos en esta.*

PARAGRAFO: En el evento en que un solo proponente haya presentado propuesta, se procederá a la verificación de los aspectos de admisibilidad o requisitos habilitantes; y se evaluará si la propuesta cumple con los términos de condiciones, se le adjudicará el contrato".

VIGILADO Supersalud

El artículo 39 del Estatuto General de Contratación, denominado "Procedencia", establece los criterios de cuantía y naturaleza para determinar la modalidad de selección aplicable. En cuanto a la cuantía, dispone que se acudirá a esta modalidad cuando el presupuesto para contratar se encuentre en un rango superior a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a mil (1.000) SMMLV.

En relación con la naturaleza, el mismo artículo señala que dicha modalidad procede, entre otros, para los ***contratos de consultoría*** (art. 39.1). No obstante, el artículo 39 hace una precisión de gran importancia hermenéutica: el criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza del contrato, y no únicamente la cuantía. En consecuencia, para el caso concreto, toda vez que el objeto contractual corresponde a un contrato de consultoría cuyo elemento esencial es el carácter ampliamente técnico e intelectual de las prestaciones, orientado a la rrealización de la evaluación estructural detallada y la elaboración de un concepto técnico, la modalidad de selección que debe aplicarse es la solicitud privada de ofertas, con fundamento en la naturaleza jurídica del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 39.

5.3.2 Plazo del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

5.3.3 Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

5.3.4 Valor

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Norte E.S.E. tomó como referencia las contrataciones más recientes, las cuales no presentan grandes variaciones.

6. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VIGILADO Supersalud

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

													Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	SI	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de cambio o actualización de normatividad que implique modificación de los diseños	Perdida economica para la entidad y retrasos para la ejecución del proyecto	1	4	5	Medio	La ESE/Contratista	Ejecutar el contrato de manera eficiente en el menor tiempo posible.	1	3	4	Bajo	SI	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Revisión de la normatividad antes de la finalización y entrega de los diseños	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que los diseños no coincidan con la realidad del terreno.	Retrasos en el inicio de proyecto y su ejecución por actualización de diseños	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar la experiencia del profesional y rectificar condiciones estructurales de la edificación	3	2	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

En constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRA PANTOJA ALEGRIA
Subgerente Administrativo y Financiero
RED DE SALUD DEL NORTE

Proyectó Aspectos Técnicos: Melissa Chicangana Soto – Profesional Administrativo Agesoc
Proyecto aspectos financieros: Marinella Zuluaga Castaño. – Jefe Oficina Contabilidad
Proyectó aspectos jurídicos: *Jennifer A. Pardo Ortiz – Profesional Administrativo Agesoc*
Revisó Aspectos Jurídicos: Luis Alberto Osorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIGILADO Supersalud